

|   |                                     |  |
|---|-------------------------------------|--|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b> | Código: SED-C050-F03                         |
|   |                                     | Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016 |
|   | <b>Convocatoria No. 029 de 2023</b> | Versión: 1                                   |
|   |                                     | Página 1 de 1                                |

|                |  |
|----------------|--|
| <b>DE:</b>     | <b>TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA</b><br>Secretaria de Educación del Huila  |
| <b>PARA:</b>   | Directores Rurales, Coordinadores y Docentes con derechos de carrera.  |
| <b>ASUNTO:</b> | Convocatoria para optar por encargo al cargo de Rector en la Institución Educativa Anacleto Garcia del municipio de Tello. |
| <b>FECHA:</b>  | 5 de julio de 2023   |

La Secretaría de Educación del Departamento del Huila en cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, Artículo 2.4.6.3.13, Decreto No. 041 de 2023 y Directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre la provisión por encargo de cargos Directivos Docentes, convoca a Directores Rurales, Coordinadores y Docentes con derechos de carrera, pertenecientes a la planta del Departamento del Huila, interesados en acceder por encargo como Rector en la Institución Educativa Anacleto Garcia del municipio de Tello, hasta tanto se nombre el titular con derechos de carrera o en periodo de prueba, para que se inscriban a través del Sistema de Atención al Ciudadano -SAC2.0- de la Secretaría de Educación del Huila, durante los días, 6, 7, 10, 11 y 12 de julio de 2023. Lo anterior, no genera lista de elegibles y al docente seleccionado se le garantiza que al culminar el encargo regresa al cargo del cual es titular con derechos de carrera.

#### REQUISITOS:

- Que ostente pregrado como Licenciado en Educación o Profesional No Licenciado en cualquier área del conocimiento (Resolución 003842 de 2022).
- Que ostente derechos de carrera activo en el departamento del Huila como Director Rural, en ausencia de este como coordinador y en ausencia de los dos anteriores como docente.
- Que acredite los requisitos del cargo directivo docente según la Resolución 003842 de 2022, numeral 1.2.2.1.: "Seis (6) años de experiencia profesional" para rector, "Cuatro (4) años de experiencia profesional" para Director Rural y "Cinco (5) años de experiencia profesional" para coordinador.
- El educador que se encuentre en situación administrativa de encargo como rector, director rural o coordinador, para inscribirse a una nueva convocatoria para encargo, debe haber cumplido con la permanencia mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha de posesión en el encargo que ocupa.
- Que no presente sanción disciplinaria en firme en el último año calendario (desde la ejecutoria de la sanción y el encargo). Se verificará en el Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- y antecedentes judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales de la Policía Nacional.
- Los educadores del régimen 1278 de 2002 deben tener registrada en el SISTEMA HUMANO la última evaluación de desempeño con una valoración final de SOBRESALIENTE. No aplica a los educadores del régimen del 2277 de 1979.

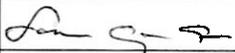
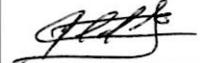
|   |                                     |  |
|---|-------------------------------------|--|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b> | Código: SED-C050-F03                         |
|   |                                     | Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016 |
|   | <b>Convocatoria No. 029 de 2023</b> | Versión: 1<br>Página 1 de 1                  |

- Quienes acrediten experiencia directiva debe ser en los cargos de Director Rural, Rector o Coordinador en el sector oficial previo acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación en los términos del Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.3.13. Encargo.
- Las fotocopias de los documentos que prueben los criterios de capacidad profesional y experiencia directiva, deben ser legibles y anexos a la solicitud.

**El Educador interesado en optar a un encargo de directivo docente, solo puede postularse para uno de los cargos objeto de esta convocatoria, de no hacerlo se tendrá como no inscrito. Si llegase a inscribirse dos o más veces para participar en cada establecimiento educativo, dentro de la misma convocatoria, solo se tendrá en cuenta la primera inscripción.**

El orden de calificación aplicable a rectores se inicia con los directores rurales, luego coordinadores y por último docentes.

  
**TANIA BEATRIZ PEÑA AFIEL ESPAÑA**  
Secretaría de Educación del Huila

| NOMBRE            | CARGO                     | FUNCION  | FIRMA   |
|-------------------|---------------------------|----------|---|
| LIDIA AYA AYA     | Líder Recursos Educativos | Aprobó   |  |
| ISRAEL PEÑA SILVA | Técnico Planta de cargos  | Proyectó |  |